

Un fallo unánime a favor de los derechos fundamentales de la población



La jurisdicción Contencioso-Administrativa y las nuevas realidades sociales

Juzgados Primero y Segundo Liquidador de Causas Penales resuelven casos de alto perfil en 2023

**EDICIÓN
92**



Órgano Judicial

República de Panamá
Corte Suprema de Justicia

S.E. María Eugenia López Arias

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Presidenta Sala Penal
Presidenta de la Sala Cuarta de Negocios
Generales

H.M. Olmedo Arrocha Osorio

Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

H.M. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Presidente de la Sala Tercera de lo
Contencioso- Administrativo y Laboral

H.M. Angela Russo de Cedeño

Sala Primera de lo Civil

H.M. Miriam Yadira Cheng Rosas

Sala Primera de lo Civil

H.M. Maribel Cornejo Batista

Sala Segunda de lo Penal

H.M. Ariadne Maribel García Angulo

Sala Segunda de lo Penal

H.M. María Cristina Chen Stanziola

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo
y Laboral

H.M. Cecilio Cedalise Riquelme

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo
y Laboral





Ivstitia

Revista del Órgano Judicial

Dirección General de Comunicación

Directora

María Victoria González Jiménez

Redactores

Arisenia Rodríguez	Laureano Barría
Floriberta Cogley	Mariela Fuentes
Génesis Recuero	Máximo Tuñón
Germán Sánchez	Solangel Ruíz
Guibel Moreno	Sonia Navarro
Ivis L. Franco	Vielka Cádiz
Joel González	Yazmin Castillo
Julio Cedeño	

Correctora

Edubenis Sánchez

Fotografías

Micaela Alvarado
Oscar Morán
Katherine Jiménez
Keny De la Cruz - Colaboración especial

Diseño Gráfico

Yara Campos
Lattiff Zorrilla
Eduardo Sánchez

Publicación cuatrimestral editada por la Dirección General de Comunicación del Órgano Judicial de la República de Panamá.

 212-7349

 prensa@organojudicial.gob.pa



@OJudicialPanamá



Portada: Composición gráfica

Contenido

Pleno de la Corte Suprema de Justicia: La Ley 406 es inconstitucional	06
Un presupuesto de inversión destinado al fortalecimiento institucional	08
Proyectan construcción de estudio de televisión y distribución de información	10
Los facilitadores Judiciales comunitarios fortalecen los derechos humanos y la justicia en Panamá	12
Juzgados Primero y Segundo Liquidador de Causas Penales resuelven casos de alto perfil en 2023	14
La jurisdicción Contencioso-Administrativa y las nuevas realidades sociales	16
Estadísticas judiciales, clave para la eficiente administración de justicia	18
Actualización: una prioridad en la DMARC	20
Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia, en cifras	22
El hurto pecuario y sus consecuencias con la ley	24
Guías de jurisprudencia, referente jurídico para todo público	26
Presidenta de la CSJ realizó gira internacional	28
Nuevos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el Órgano Judicial	30
La importancia de los programas de bienestar del servidor judicial en el poder de justicia	32
Blanqueo de capitales: un delito complejo y combinado	34

Editorial

Termina otro año, y con él, un período de junta directiva de la Corte Suprema de Justicia. El momento es propicio para reflexionar sobre este tiempo: las metas alcanzadas, los logros obtenidos, así como fijar nuevos propósitos enmarcados en las tareas que debemos realizar para cumplir con el plan operativo institucional, en el aspecto que nos corresponde, que es, entre otros, sanar y reconstruir la imagen del Órgano Judicial a través del cumplimiento de los objetivos que, en esta materia, trazó la magistrada presidenta María Eugenia López Arias al tomar posesión hace dos años.

En cuanto a la comunicación se refiere, destacamos la unificación de la marca OJudicialPanamá en todos los productos que genera la Dirección General de Comunicación; la restructuración de esta dirección de acuerdo con los nuevos parámetros que rigen la materia. La nueva estructura ha sido una punta de lanza para alcanzar las metas trazadas.

El impulso dado a las redes y las técnicas utilizadas ha aumentado los seguidores al difundir la labor del Órgano Judicial a niveles antes no vistos.

Otro logro ha sido el manejo de la información que se entrega oportunamente, y la adopción de una política de comunicación que ha permitido establecer estrategias de información para cada uno de los productos generados. La modernización de la edición del boletín interno Mallette y de la revista *Ivstítia* que, por cierto, lleva más de 30 años de vida editorial, es una meta que no podemos dejar de mencionar.

En cuanto a relaciones públicas, la exposición fotográfica y documental itinerante “Los pasos del servidor judicial a través del tiempo”, que recorrió el país, recordó a propios y mostró a extraños el valor que tenemos los servidores judiciales, la historia desde sus inicios y el compromiso que nos acompaña. Es también el preámbulo del museo judicial, próxima meta por alcanzar.

Dentro del programa desarrollado en materia de comunicación por la magistrada presidenta, es imperante incluir el “Diplomado de perfeccionamiento del ejercicio del periodismo en la esfera judicial”, que permitió a 20 periodistas que trabajan o cubren periodismo judicial especializarse en el tema. Además, la ampliación de oficinas regionales de prensa dotadas de una sala de prensa virtual en el interior del país.

El trabajo no termina ahí. Un nuevo año comienza y el trabajo continúa. Nuevas metas están trazadas para un equipo que, en definitiva, está comprometido con la justicia.



María Victoria González J.
Periodista y abogada



Pleno de la Corte Suprema de Justicia: La Ley 406 es inconstitucional

Por: **Floriberta Cogley L.**
Periodista

De manera unánime, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de Panamá, declaró el 27 de noviembre de 2023, como inconstitucional, la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, mediante la cual se aprobó un nuevo contrato de concesión minera entre el Estado panameño y la empresa Minera Panamá, S.A., al resolver una demanda de inconstitucionalidad presentada por el abogado Juan Ramón Sevillano Callejas contra el artículo 1 de la ley, y que tuvo como ponente a la magistrada María Eugenia López Arias.

Derecho a la vida y a un medio ambiente sostenible

En los fundamentos y razonamientos del Pleno de la CSJ se señala que tras el análisis de la ley “se observa un choque entre los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a un ambiente sano y libre de contaminación previstos en los artículos 17, 109 y 118 de la Constitución Política, los cuales contienen valores supremos de la población de Panamá frente al interés particular que está reconocido en el artículo 182 de la Constitución Política, el cual fue sobrepuesto en el contrato aprobado con la censurada ley, desconociendo que esos derechos constitucionales

gozan de una categoría especial”.

En el fallo de 234 páginas, los magistrados se valieron de una línea argumentativa que contempló la conexión entre la preservación del medio ambiente y el derecho a la vida, y la necesaria ponderación entre el derecho económico que exige la protección a la inversión y el derecho humano al medio ambiente sano.

En este hilo de pensamiento, con la reforma de la Constitución en 2004, se incorpora el segundo párrafo del artículo 17, que expresa que los “derechos y garantías que consagra esta Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros, que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona; por ello, tanto esta Sala Plena, jurisprudencialmente, como la doctrina, han interpretado que la garantía constitucional se extiende a los derechos humanos reconocidos en los convenios internacionales”.

El Pleno de la CSJ abordó la protección internacional, constitucional y legal del derecho a un medio ambiente sano.



EIA no estaba actualizado

Según la sentencia, el contrato ley carecía de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) actualizado, lo que no garantizaba el derecho a un ambiente sano y libre de contaminación, puesto que se desconocen los impactos a la salud, los ambientales, sociales y culturales de las poblaciones donde se desarrollaba la explotación minera.

Viola derecho del público a ser informado

Los magistrados también coincidieron en que el contrato ley violó el derecho del público de ser informado de manera efectiva, comprensible y oportuna.

No obstante, lo verificable es que la concesión minera fue aprobada sobre la base de un EIA, el cual, además de no ser reciente, y por ende, no contener información actualizada sobre la situación ecológica vigente al momento de su celebración, omite cumplir la normativa reglamentaria emitida por el Estado, con el objetivo de brindar efectividad al derecho de acceso a la información, en materia de asuntos ambientales, suscrito a través del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú -2021).

Licitación pública

En la sentencia, los magistrados recalcan la vulneración del artículo 266 de la Constitución al no aplicarse la normativa de contrataciones públicas

vigente, tal cual lo ordenó la CSJ mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017. Y es que el contrato con Minera Panamá S.A. fue aprobado con inobservancia de los parámetros estipulados en la Ley N.º 22 de 27 de junio de 2006, modificada por la Ley N.º153 de mayo de 2020, pues se hizo una contratación directa, sin efectuarse una contratación pública, en la cual pudieron participar más oferentes.

Los magistrados también argumentaron que “constituye una afrenta a la separación de poderes que, ante una declaratoria de inconstitucionalidad de esta Máxima Corporación de Justicia, se haya negociado un contrato de concesión incurriendo en los mismos yerros, y llama la atención que en el nuevo contrato convertido en Ley 406, incluso se mencione el contrato anterior como si la Sentencia de Inconstitucionalidad no hubiese sido dictada”.



Mientras los magistrados permanecían en sesión permanente, el pueblo panameño realizaba protestas o vigiliias en los predios de la Corte Suprema.

Un presupuesto de inversión destinado al fortalecimiento institucional

Por: **Germán Ajax Sánchez Fernández**
Asistente de Información y Relaciones Públicas

La magistrada presidenta de la CSJ, María Eugenia López Arias, junto a la secretaria Administrativa, Dra. Vielza Ríos y el director de Planificación, Mgter. Miguel González, durante la sustentación del presupuesto 2024.



Tras una ejecución presupuestaria del 95% en la vigencia fiscal 2023, el Órgano Judicial contará para el año 2024 con un presupuesto de B/.385 millones, que por segundo año consecutivo se aprueba sin recortes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Este presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024, tiene un incremento del 17.2% con respecto al del año 2023, que representa B/.56.4 millones, y que, según la magistrada de la Corte Suprema de Justicia, María Eugenia López Arias (presidenta de la junta directiva de la CSJ del bienio 2022-2023), la mayor parte de este incremento serán destinados al rubro de inversión, para dar seguimiento a la hoja de ruta establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2030) y sus cuatro ejes: 1) Reducción eficaz y oportuna de conflictos, 2) Acceso a la Justicia, 3) Fortalecimiento Institucional, y 4) Consolidación de la Imagen Institucional.

En ese sentido, el presupuesto de inversión será destinado a dos grandes componentes que permitirán el fortalecimiento de la administración de justicia.

El primero, por la suma de B/.31.2 millones, que incluirá la rehabilitación y construcción de infraestructuras en todo el país, donde en su mayoría se han incluido proyectos que se encuentran en ejecución y que deben ser entregados en el año 2024, lo cual representará un gran impacto para el año 2025 por concepto de reducción de pago de alquileres, y que facilitarán a su vez el acceso a la justicia, colocando en una sola sede todas las dependencias judiciales y administrativas, aprovechando lo que son las economías de escala.

Entre las obras más importantes que se verán beneficiadas por este incremento presupuestario en materia de inversión están las siguientes:

Proyecto de Presupuesto 2024

Presupuesto de Inversiones

Rehabilitación y Construcción de Infraestructura



VERAGUAS



Construcción de la UJR de Santiago en la Provincia de Veraguas



LOS SANTOS



Diseño, Desarrollo de Planos y construcción de la UJR de la Provincia de Los Santos



CHIRIQUÍ



Construcción del Juzgado Municipal de Renacimiento, Provincia de Chiriquí



PANAMÁ OESTE



Construcción de la Unidad Judicial Regional de La Chorrera en Panamá Oeste



COCLÉ



Construcción de Estructura Modular del Juzgado Municipal Mixto De Aguadulce



HERRERA



Construcción y equipamiento del Centro Académico de Santa María en la provincia de Herrera



COLÓN



Diseño y Construcción de Anexo de tres (3) Losas en la sede de la Unidad Judicial Regional de Colón



PANAMÁ



Ciudad Judicial Regional de Panamá

El segundo componente del presupuesto de inversión contempla una suma de B/.20.5 millones que será destinada a la transformación digital, que incluye la modernización del sistema y equipamiento de jurisdicciones. Esta estrategia de transformación digital de la justicia y que integra 14 programas, que van encaminados a fortalecer la gestión judicial e infraestructura informática, demanda una importante inversión en la implantación del expediente judicial electrónico, uso de la firma digital, y ciberseguridad.

Por otro lado, con respecto al presupuesto de funcionamiento, se solicitó un incremento para este renglón por el orden de B/.34 millones para continuar con las actividades descritas en el PEI 2020-2030, y con ello, la nueva junta directiva de la CSJ pueda

afrontar otros desafíos que se imponen en este año 2024, en materia de carrera judicial y fortalecimiento de las diferentes jurisdicciones del Órgano Judicial.





Proyectan construcción de estudio de televisión y distribución de información

Por: **Sonia Navarro**
Periodista

Para cumplir con las funciones de difundir veraz y oportunamente información que se genere en las dependencias del Órgano Judicial a nivel nacional, así como la de planificar estrategias tendientes a proyectar la imagen institucional, además de producir material informativo, educativo, impreso y audiovisual para su publicación, la Dirección General de Comunicación del Órgano Judicial, a cargo de la licenciada María Victoria González Jiménez, ejecuta junto con la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional, que encabeza el ingeniero Edgar Rodríguez, el proyecto Sistema de Distribución de

Información-Canal Corporativo, el cual consiste en la instalación de monitores de televisión en las distintas sedes en todo el país con la finalidad de divulgar los distintos productos elaborados por esta dirección.

También, la Dirección General de Comunicación tiene proyectado la instalación de un estudio de televisión múltiple para el sistema de justicia, obra que estará ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia Gil Ponce, con la finalidad de contar con un área para realizar los diversos programas con su propia escenografía e identidad.

El proyecto, cuyo costo se estima en 175 mil dólares, contempla crear en un espacio físico cuatro escenografías, con tres cámaras con visores, una parrilla de iluminación de luz fría, un sistema de microfónica para el conductor del programa e invitados, y un área de control maestro, desde donde se va a tener el control de cámaras, sonidos e iluminación.

Una de las escenografías estará destinada para noticias y contará con una sección para entrevistas como parte del noticiero; otra escenografía para la revista informativa OJudicial TV, y otro espacio estará destinado para cuando haya algún pronunciamiento por parte de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con todo el equipo que se requiera.

Todo el material informativo que se genere será transmitido por las plataformas digitales del OJ en vivo, que a su vez servirá para alimentar el canal corporativo, por el que también se podrán transmitir las audiencias de casos de alto perfil, inauguraciones de congresos y otros eventos, tanto del área metropolitana como en el resto del país.

Para el proyecto de estudio de televisión múltiple se requiere adecuar el área física con el sellado de las paredes, hacer adecuaciones en el sistema de electricidad para las luces y el equipo, así como la confección de una parrilla para la iluminación y el sistema de aire acondicionado.

Estas iniciativas tienen el objetivo de dar cumplimiento al componente de consolidación de la imagen contenido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, que busca implementar una política de comunicación que permita transmitir de forma

objetiva, oportuna, oficial y veraz, la información que requiere la ciudadanía y el conjunto de los servidores judiciales.

Otras de las funciones de la Dirección General de Comunicación tienen que ver con planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades d e



información, relaciones públicas y audiovisuales que se ejecutan en todos los departamentos, así como monitorear y asistir a todos los magistrados de tribunales superiores y jueces de la República, y atención de medios y manejo de crisis de comunicación y emitir políticas generales de comunicación que emanen del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, bajo la directriz de su presidenta.

Los facilitadores Judiciales comunitarios fortalecen los derechos humanos y la justicia en Panamá

Por: **Arisenia Rodríguez**
Periodista

El acceso a la justicia es uno de los derechos humanos más requeridos por los pobladores de un país, que aspiran a la igualdad y a la equidad, pero que muchas veces se ven limitados por grandes diferencias económicas, geográficas, sociales y culturales. Por ende, el Órgano Judicial ha implementado mecanismos como el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios, cuyo propósito es servir de enlace entre la ciudadanía y este órgano del Estado.

y constancia de un equipo de trabajo diligente y comprometido con la misión de fortalecer los derechos humanos, hoy existen 829 facilitadores judiciales a nivel nacional, de los cuales, el 55 % corresponde a mujeres.

Según la Dirección Administrativa de Estadística Judiciales del Órgano Judicial, este programa de acceso a la justicia, desde 2015 hasta 2023, ha contabilizado 173,361 servicios brindados a la



Lenis Bustamante, directora de la Oficina Nacional del Sistema Nacional Facilitadores Judiciales Comunitarios, manifestó que, gracias al esfuerzo

población, desglosados de la siguiente manera: diligencias, casos remitidos a las autoridades, charlas a la comunidad, asesorías u orientaciones, gestiones,

arreglos alcanzados por los facilitadores, mediaciones por facilitadores certificados y mediaciones por una autoridad.

Entre las provincias que lideran, dentro de la cifra señalada, tenemos a Veraguas con 62,469, Herrera con 29,804, Los Santos con 29,530 y Chiriquí con 19,192 servicios brindados.

El Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios fue creado mediante Acuerdo n.º 723 del 21 de noviembre de 2008, y desde entonces ya han pasado 15 años, tiempo en que ha demostrado su éxito en la promoción de una cultura de paz y en el fortalecimiento del uso de mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos como vía para mantener la convivencia pacífica entre los miembros de las comunidades.

Los facilitadores judiciales comunitarios son los auxiliares de la justicia que actualmente se encuentran distribuidos en el 80 % del país, e incluso en algunas áreas comarcales e insulares.

Para continuar con el éxito de este programa, nuestra máxima corporación de justicia cuenta con un presupuesto destinado al funcionamiento de la Oficina del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios, y todos los gastos que genera mantener este servicio en ejecución, con miras a ofrecer una atención de calidad a la ciudadanía, con especial énfasis hacia las personas en situación de vulnerabilidad.



Juzgados Primero y Segundo Liquidador de Causas Penales resuelven casos de alto perfil en 2023

Por: **Joel González**
Periodista

Los Juzgados Primero y Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá realizaron en 2023 un total de 56 audiencias, entre las más sonadas las relacionadas con los casos New Business y Blue Apple, con sentencias condenatorias y comiso de grandes sumas de dinero.

En el Juzgado Primero Liquidador del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá, algunas de las audiencias más destacadas incluyen los casos Pandeportes, Piso y Techo, Financial Pacific y Helicóptero. Mientras, el Juzgado Segundo Liquidador del Primer Circuito Judicial atendió las causas Lava Jato, New Business, Blue Apple, en las que ya se emitieron fallos.

La jueza segunda liquidadora de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, Baloísa Marquínez Morán, emitió una sentencia condenatoria en el caso New Business. Tres ciudadanos fueron declarados responsables del delito de blanqueo de capitales, mientras que dos personas, incluido un expresidente, fueron declaradas responsables por el mismo delito en modalidad específica.

La sentencia incluye la disolución de dos sociedades y el comiso de acciones de una casa editorial a favor del Estado, así como la administración de bienes de la editorial. Se impuso una multa de \$19,221,600.48 al expresidente, y los directores de las empresas contratistas fueron inhabilitados para el ejercicio del comercio por un término igual a la pena principal.

El fallo, emitido el 17 de julio de 2023, absuelve a 10 personas y levanta las medidas cautelares, siempre que no estén relacionadas con la situación jurídica de otros coprocesados aún pendientes de definición.





Mientras que el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá emitió una sentencia mixta el 13 de noviembre de 2023 en el caso Blue Apple. De los 23 imputados, dos fueron declarados penalmente responsables por corrupción de servidores públicos, con penas de 64 y 72 meses de prisión, junto con la inhabilitación para el ejercicio del comercio.

Otros dos fueron condenados por asociación ilícita y blanqueo de capitales, con penas de 152 y 168 meses de prisión y multas considerables. Cuatro ciudadanos más fueron declarados responsables de blanqueo de capitales, con penas de 60 y 80 meses de prisión y multas, incluyendo la inhabilitación para funciones públicas. El fallo también dispone el comiso de bienes inmuebles, un terreno y cuentas bancarias a favor del Estado. Además, 15 imputados fueron absueltos de los cargos de asociación ilícita y blanqueo de capitales.

El 2024 presenta nuevos desafíos para el Juzgado Primero Liquidador, que tiene programadas las siguientes audiencias de alto perfil: el caso Autopista Arraiján - La Chorrera, con fechas de audiencia ordinaria programadas para enero de 2024, y el caso de compensación de los buses "diablos rojos", del 3 de junio al 30 de agosto, a las 9:00 de la mañana.

Por su parte, el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales tiene programadas las audiencias por el caso Odebrecht, entre el 15 de julio y el 23 de agosto, mientras que la carpeta del caso Panamá Papers del 19 de febrero al 8 de marzo de 2024.

Durante estas audiencias se ha garantizado un proceso judicial justo y eficiente, con respeto a los derechos de todas las partes involucradas y que se lleven a cabo de manera rápida y eficaz, con independencia del Poder Judicial, igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo y, no menos importante, la celeridad procesal.

Los juzgados liquidadores se mantienen apegados al procedimiento establecido en las leyes penales, sin dejar de atender otras causas que se tramitan en estos tribunales.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa y las nuevas realidades sociales

Por: **Julio Cedeño**

Periodista

Suprema de Justicia (CSJ) y miembro de la Comisión Codificadora.

Magistrado Vásquez Reyes [MVR], actualmente existe un proyecto de ley del Código Procesal Contencioso-Administrativo. ¿Cómo y cuándo se inició el proceso para que se lograra todo esto?

MVR: Así es. En la actualidad existe un Proyecto de Código Procesal Contencioso-Administrativo que fue elaborado por una Comisión Codificadora designada por el Órgano Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo n.º 120 de 4 de mayo de 2023.

Dicha Comisión tenía un plazo de tres meses para terminar su labor, luego de lo cual presentaría el proyecto elaborado al Pacto de Estado por la Justicia. Luego de su análisis y divulgación, el Pacto de Estado por la Justicia haría un informe final y lo entregaría al Órgano Ejecutivo, el proyecto elaborado y el informe respectivo.

Debo indicar que todo lo anterior fue cumplido en los plazos establecidos para tal fin, y en la actualidad el Proyecto de Código se encuentra en el Órgano Ejecutivo que, estimamos, próximamente lo presentará ante la Asamblea Nacional para su discusión.

Es importante indicar que el Proyecto de Código elaborado y presentado tuvo como antecedente inmediato el Proyecto de Código Procesal Contencioso-Administrativo elaborado para tal fin por una comisión redactora designada en los años 2016 y 2017, pero que no fue presentado ante la Asamblea Nacional.



Carlos Alberto Vásquez Reyes

Presidente de la Sala Tercer de lo Contencioso Administrativo y Laboral

La administración de justicia en Panamá ha experimentado cambios en los últimos años y ha sido necesario modernizar algunos procesos para lograr un mejoramiento y un mayor acceso para los usuarios y la ciudadanía en general.

La jurisdicción contencioso-administrativa no escapa de esta transformación y desde hace aproximadamente ocho años se fundamentaron las bases para modernizar la ley que la regula y que data de 80 años.

Hoy se cuenta con un Proyecto de Código Procesal Contencioso-Administrativo que tiene como objetivo acercar más a los ciudadanos a esta jurisdicción con la agilización de los procesos, la transparencia, una mejor tutela judicial.

Para conocer más sobre el contenido de este proyecto y el trabajo que se realizó hasta llegar al documento actual, conversamos con el magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes, presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral de la Corte

¿Por qué son necesarios los cambios en el Código Procesal Contencioso-Administrativo actual?

MVR: Porque la actual ley que regula la jurisdicción contencioso-administrativa tiene 80 años, y resulta imperativo adecuarla a las nuevas realidades de la sociedad contemporánea.

La Administración Pública ha sufrido muchos cambios en las últimas décadas y, a la vez, la jurisdicción contencioso-administrativa a nivel mundial ha experimentado transformaciones tendientes a garantizar un mayor acceso a la tutela judicial efectiva, su agilización, reducción de formalismos, introducción de nuevos tipos de acciones, entre otras. Igualmente, es indispensable que a través de una jurisdicción contencioso-administrativa moderna se ejerza un adecuado control de legalidad de la actuación del Estado, dadas las grandes transformaciones que se han dado en materia de la Administración Pública.

Háblenos de los aportes del Órgano Judicial y la Sala Tercera de la CSJ para contribuir en la realización de esta reforma.

MVR: Los integrantes de la Comisión Codificadora, principales y suplentes, que a su vez formamos parte del Órgano Judicial, pusimos nuestra experiencia y conocimientos, precisando aspectos esenciales que consideramos podían adecuarse e incluirse en el Proyecto de Código.

También hicimos referencia a las tendencias doctrinales y jurisprudenciales que imperan en la jurisdicción contencioso-administrativa e hicimos los aportes necesarios para enriquecer el Proyecto de Código.

¿Cuál sería el objetivo primordial de un nuevo Código Procesal Contencioso-Administrativo?

MVR: Los objetivos principales, según se consignó en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo n.º 120 de 4 de mayo de 2023, eran, entre otros, promover el acceso a la jurisdicción de manera ágil y expedita, la simplificación de recursos y la agilización de los procesos contencioso-administrativos, la promoción de la transparencia y la publicidad, la dotación de medidas provisionales y procedimientos de ejecución eficaces, la garantía de los derechos individuales y colectivos, así como la normalización de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos en estos procesos contencioso-administrativos.

¿Qué aspectos son los que más se pueden destacar en el que sería el nuevo Código Procesal Contencioso-Administrativo respecto del anterior, que ya tiene una vigencia de 80 años?

MVR: Entre los aspectos comparativos a destacar tenemos que el Proyecto de Código reduce las formalidades para el acceso a la jurisdicción, extiende los términos de prescripción para interponer las acciones de plena jurisdicción y de indemnización. Se establecen plazos reducidos para la emisión de las sentencias.

Igualmente, se instituyen nuevas acciones tendientes a garantizar a los ciudadanos la satisfacción de sus pretensiones.

También se establecen disposiciones para garantizar el uso de medios tecnológicos y la transparencia.

Estadísticas judiciales, clave para la eficiente administración de justicia

Por: **Solángel Ruiz Ruiz**
Periodista



ejerciendo la función de Oficial de Información y Enlace Institucional en la Comisión Institucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción.

En esta función sustantiva, su participación se ha evidenciado en el cumplimiento de la información del Portal de Transparencia con una calificación en su índice de accesibilidad de 100 % para el Órgano Judicial durante los tres últimos años.

Actualmente, el equipo de trabajo está conformado por 41 funcionarios, en el que se destacan profesionales de la estadística, analistas de datos, economistas, administradores y personal de apoyo secretarial.

Para la directora del Centro de Estadísticas Judiciales, Sonia Matilde Arbeláez Barrios, es importante el rol de las estadísticas en la administración de justicia, puesto que brinda la transparencia necesaria, mantiene informados a los usuarios y a la sociedad en general sobre la gestión judicial, toda vez que muestran las principales características de los procesos y tramitaciones.

La Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, como ente administrativo del Órgano Judicial, bajo la dependencia de la Sala Cuarta de Negocios Generales, es la encargada de establecer y coordinar un sistema estadístico que integre información cuantitativa del acontecer judicial,

“Es necesario continuar con acciones para robustecer su confiabilidad y oportunidad que permita a los usuarios, en general, el pleno acceso a la información cuantitativa del acontecer judicial, cuyos productos sean el insumo primordial para el cumplimiento del

principio de transparencia”, añadió Arbeláez Barrios.

En este sentido, para los tomadores de decisiones, las estadísticas son la materia prima para generar indicadores que permitan la comparación, monitoreo y seguimiento de la gestión judicial, permitir identificar áreas críticas de congestión para su fortalecimiento y así contar con acciones correctivas y preventivas en tiempo oportuno. Al mismo tiempo, son un soporte para la evaluación de la gestión de cada despacho y del sistema en general, con miras a gestionar la calidad del servicio.

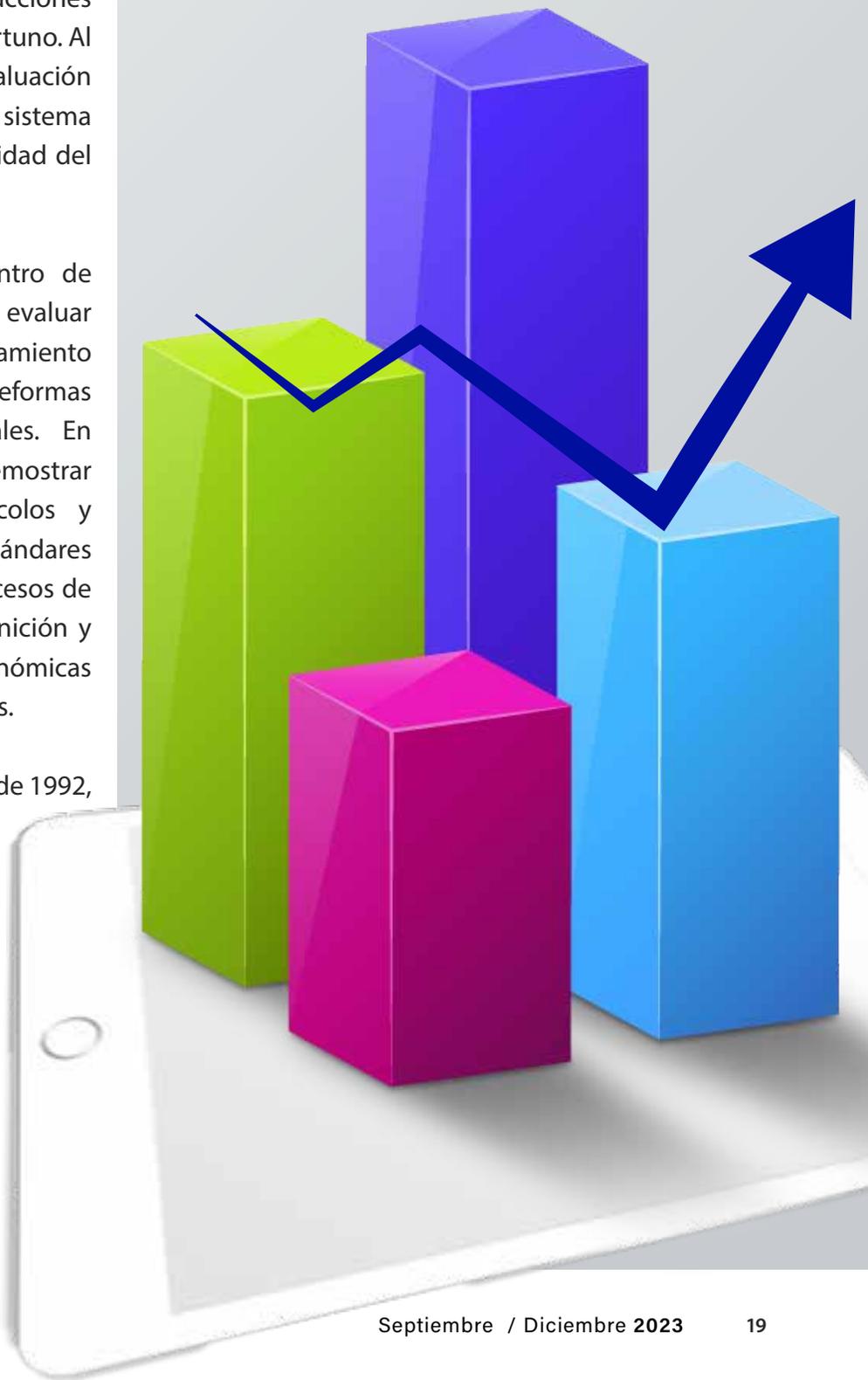
Es importante mencionar que el Centro de Estadísticas es de gran beneficio para evaluar el impacto o efectividad del ordenamiento jurídico vigente, a fin de promover reformas sustanciales o modificaciones parciales. En materia internacional, sirven para demostrar el cumplimiento de normas, protocolos y compromisos con organismos y estándares internacionales. Por lo tanto, en los procesos de planificación son básicas para la redefinición y articulación de políticas sociales y económicas en función de la prevención de conflictos.

Mediante Acuerdo n.º 9 de 12 de agosto de 1992, se crea la Secretaría Administrativa del Órgano Judicial y otras dependencias administrativas; posteriormente, el Acuerdo n.º 363 de octubre de 2002 transforma el departamento.

Con la implementación de la carrera judicial, se reviste de mayor importancia esta función, que evoluciona de Centro a Dirección

Administrativa de Estadísticas Judiciales (DAEJ) de conformidad con el artículo 45 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que la define como la Unidad Técnica de Estadística del Órgano Judicial.

Es importante destacar que la estadística judicial se ha concebido como un bien público sin restricciones para los usuarios internos y externos.



Actualización: una prioridad en la DMARC

Por: **Laureano Barría M.**

Periodista

Actualización, modernización y poder ser referentes en la región, son algunos de los logros alcanzados que podemos destacar en la gestión bianual (2022-2023) de la Dirección de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (DMARC).

Ricaurter Soler Mendizábal, director de la DMARC, destacó que han sido muchos los retos asumidos para cumplir con su Plan Operativo, pero que hasta el momento se han cumplido con celeridad.

“Uno de los eventos cruciales de nuestra dirección fue el VI Congreso Internacional de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, que se verificó en el mes de noviembre”, destacó Soler, enfocado en los puntos fuertes de 2023. Este congreso sirvió para actualizar a los funcionarios de acuerdo con las exigencias internacionales en materia de resolución de conflictos, en el que participaron más de 500 personas de diferentes países, y que facilitó un intercambio eficaz de conocimientos.

Como un dato importante a destacar, el director de la DMARC mencionó que “en Panamá somos referentes en la región” con relación a la utilización y puesta en práctica de los diferentes métodos de resolución de conflictos, por lo que en los meses de abril y mayo de 2023 se actualizaron los diferentes manuales de esta Dirección.



Para este 2024 se tiene proyectado capacitar a funcionarios de varios países de la región, en conjunto con la Secretaría de Modernización, comenzando con Honduras. “Tenemos previsto que en los próximos meses vamos a comenzar con capacitaciones virtuales y luego los mediadores hondureños vendrán a Panamá para culminar el proceso”, acotó Soler.

Otra iniciativa fue la participación en la elaboración de un anteproyecto de ley de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, que será entregado este mes de enero al Órgano Legislativo, el cual busca fortalecer aún más este eslabón prioritario en la administración de justicia.

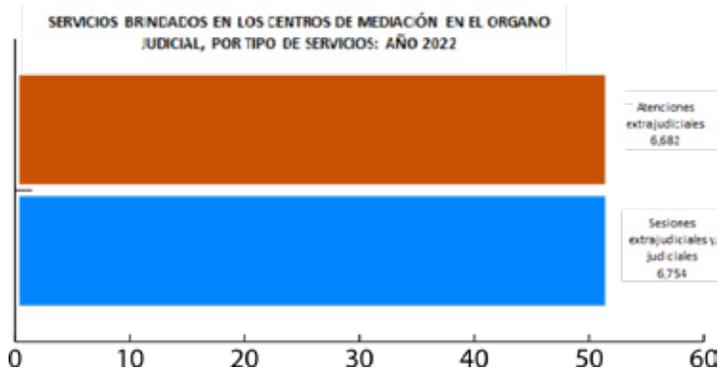
“La idea de este anteproyecto es cumplir con los planes operativos que se trabajaron en el bienio 2022-2023”, mencionó Soler, quien a su vez agregó que para este año se implementará la Consignación Extrajudicial como un segundo método alternativo de resolución de conflictos.

2022 ENERO - DICIEMBRE

SERVICIOS BRINDADOS EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL ORGANO JUDICIAL, POR TIPO DE SERVICIOS: AÑO 2022

Atenciones extrajudiciales	Sesiones extrajudiciales y judiciales	Total
6,682	6,754	13,436

Fuente: Información de los Centros de Métodos alternos de resolución de conflictos. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

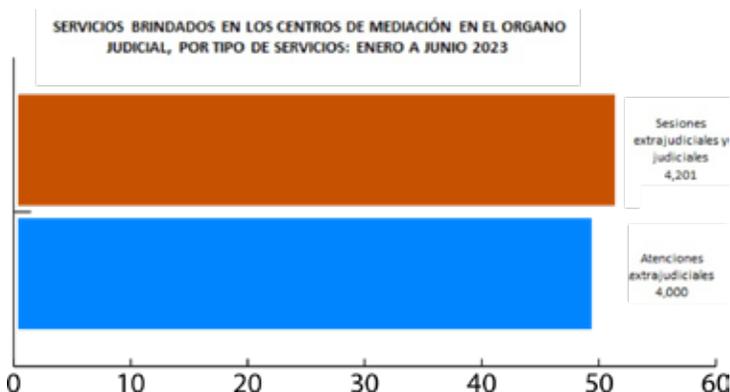


2023 ENERO - JUNIO

SERVICIOS BRINDADOS EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN EN EL ORGANO JUDICIAL, POR TIPO DE SERVICIOS: ENERO A JUNIO 2023

Atenciones extrajudiciales	Sesiones extrajudiciales y judiciales	Total
4,000	4,201	8,201

Fuente: Información de los Centros de Métodos alternos de resolución de conflictos. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.



“Podríamos destacar la implementación de la mediación en la sustracción internacional de personas menores de edad, un proceso que no se tenía en cuenta hasta hace unos meses”, dijo Soler, haciendo hincapié en que esta iniciativa es respaldada por la Ley 409 del 16 de noviembre de 2023, la cual establece la mediación en caso de menores sustraídos en otros territorios y que viene a ser un pilar importante en la mediación panameña.

Por último, el director señaló que, para este 2024, se busca modernizar los sistemas informáticos para así llevar un mejor control de los casos atendidos y que, de igual manera, se lleven estadísticas claras y precisas a nivel digital, para que el usuario y el servidor judicial puedan tener fácil acceso a ellas.

Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia, en cifras

Por: **Guibel Moreno**

Relacionista Pública

La Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia, encargada de resolver los procesos por faltas disciplinarias cometidas por parte de los servidores del Órgano Judicial a nivel nacional, lleva adelante esta labor a través de las unidades especiales de investigación, juzgamiento y defensa, en procura del acceso a la justicia, sin barreras geográficas, económicas, de pobreza, con principios y garantías.

Fase de investigación

En los primeros seis meses de su implementación, de abril a septiembre de 2023, la Unidad Especial de Investigación del Tribunal de Integridad y Transparencia recibió 295 denuncias, distribuidas de acuerdo con las faltas disciplinarias. De estas, 53 fueron faltas gravísimas (18 %), 25 faltas leves (8 %), y 217 faltas graves (74 %), las cuales se encuentran

en los artículos 190, 191 y 192 de la Ley 53 del 27 de agosto de 2015, según el magistrado investigador José Luis Alfaro De León.

Una vez recibidas las denuncias, el magistrado investigador, después de analizarlas, eleva la petición al tribunal especial de juzgamiento para su desestimación o para que se fije fecha de audiencia.

“Se tiene la recepción de denuncias usando plataformas que ayudan a ser accesible y contribuir con el mejoramiento de la justicia. Se rompe el esquema anterior, hay una separación de funciones”, acotó Alfaro De León.

De las denuncias por faltas disciplinarias, de abril a septiembre de 2023, el 54.2 % (160), se interpusieron contra jueces; el 2 % (6) contra magistrados; 5.1 % (15) contra secretarios; 2.4% (7) contra defensores y 36.3% (107) contra el resto de los servidores.

Situación o Estado Procesal	Denuncias originadas		Al mes de septiembre de 2023	
	Antes del 3 de abril 2023	Después del 3 de abril 2023	Total	Porcentaje
TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS	163	132	295	100%
Fase de investigación	71	38	109	37%
En proceso de admisibilidad	57	13	70	24%
En investigación	14	25	39	13%
Concluida fase de investigación	92	94	186	63%
No admite	28	45	73	25%
Por remitir para decisión del Tribunal	31	32	63	21%
Remitidos para decisión del Tribunal (1)	33	17	50	17%

(1) Se remiten para decisión del Tribunal sobre solicitudes de inhibir, desestimar, archivo o audiencia

Fuente: Elaborado por la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales a partir de registros administrativos de los procesos recibidos en la Unidad Especial de Integridad y Transparencia

Defensa especial

“Todos debemos respetar, cumplir la ley, hacer nuestras tareas”, dijo el defensor de esta unidad especial, Alberto González Herrera, quien agregó que esta unidad especial representa todos los intereses de los servidores que requieran de sus servicios en función del proceso que se adelanta.

1831 diligencias realizadas por la Defensa Especial de Integridad y Transparencia

Revisión y lectura de carpeta	361
Entrevistas a denunciado y a testigos	254
Elaboración de escrito	227
Análisis de caso	210
Diligencia en la Unidad Especial de Investigación	108
Coordinaciones y diligencias administrativas	123
Notificaciones	106
Atención telefónica y realización de llamadas	100
Escucha de audio	24
Otras diligencias	318

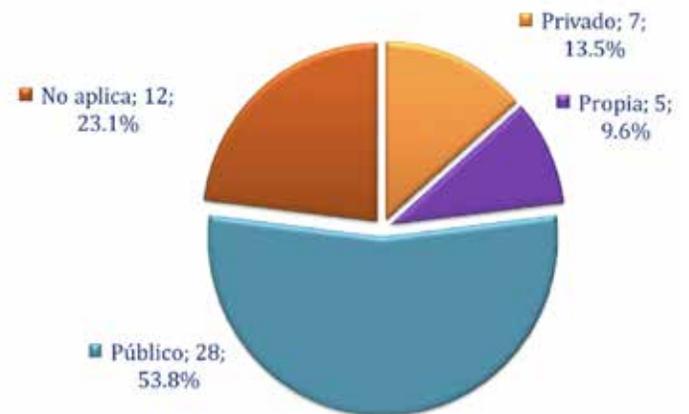
Fase de enjuiciamiento

De los 52 procesos e incidentes por faltas disciplinarias recibidos en el Tribunal Especial de Integridad y Transparencia a septiembre de 2023, se alcanzó un índice de resolución de 96 %. De las condenas dictadas, los responsables fueron sancionados con suspensión del cargo y privación del salario por un mes, y pago de multas retenidas entre el 10% y 25% del salario.

Durante este período surtieron 6 apelaciones de las sentencias dictadas, de las cuales el 50 % (3) fueron confirmadas, 33 % (2) fueron revocadas, y 17% (1) de las apelaciones estaban pendientes de celebrar audiencia de segunda instancia programada para octubre de 2023.

González Herrera considera que ha sido una experiencia enriquecedora y que la institución debe exigir a los servidores un desempeño especial en cuanto al comportamiento y desenvolvimiento; además, debe aplicar medidas y en casos más graves imponer sanciones respetando el debido proceso.

52 procesos disciplinarios en el Tribunal Especial de Integridad y Transparencia, según tipo de Defensa: Al mes de Septiembre de 2023



“Nuestras audiencias dependen del magistrado investigador. Nos pronunciamos una vez el magistrado investigador solicita fecha de audiencia. Hemos procurado ser lo más objetivos; los fallos se basan en los hechos acreditados”, dijo la magistrada presidenta de este Tribunal, Geovanina Sanjur De León.

“Percibo que el servidor judicial está muy atento con las decisiones del Tribunal, pendiente del resultado, que tienen la finalidad de ser preventivas a las conductas señaladas como faltas dentro de la Ley 53, y que por otro lado son sancionadas, porque han incurrido en las faltas que la ley establece; hay confianza de los servidores”, precisó la magistrada.



El hurto pecuario y sus consecuencias con la ley

Por: **Ivis Leonardo Franco**
Periodista

El hurto pecuario continúa golpeando a los productores de ganado en las provincias de Herrera y Los Santos, situación que genera graves pérdidas para el sector ganadero de la región.

Un informe de la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales del Órgano Judicial revela que entre enero y octubre de 2023 se han realizado 149 audiencias de hurto pecuario por los jueces de garantías y juicio oral en las oficinas judiciales del Sistema Penal Acusatorio del Cuarto Distrito Judicial.

Este grave delito está tipificado en el artículo 217 del Código Penal, que obedece a la reforma de la Ley 108 del 23 de noviembre de 2013. El documento destaca que “quien se apodere de una o más cabezas de ganado que estén sueltas en dehesas, corrales o caballerizas o promueva, patrocine, induzca, financie, facilite, colabore o incite con este hecho delictivo será sancionado con pena de seis a ocho años de prisión”.

Igual sanción se le aplicará a quien, sin haber participado en la comisión del hecho, adquiera o comercialice una o más cabezas de ganado hurtado o sus productos.

La presente ley también señala que la pena antes descrita aumentará un tercio cuando el hecho se realice mediante fuerza en las puertas, las cercas, los zarzos, en quebradas o ríos, en corrales o en establos. Además castigará a los que alteren o supriman el ferrete que le ha sido colocado al animal, o cuando el hecho se cometa mediante la omisión, falsificación o alteración de la guía de transporte o el sacrificio del animal o su traslado a mataderos o subastas ganaderas.

Entre enero y octubre de 2023, el Ministerio Público, en presencia de un juez de garantías, ha formulado imputación de cargos a 23 infractores por este grave delito, 7 de estos casos en Herrera y 16 en Los Santos.

Según el ganadero y juez de garantías del Sistema Penal Acusatorio de la provincia de Los Santos, Brígido Alonso Mogoruzza, el robo de reses se

incrementa en los meses de diciembre, enero y febrero, pero señaló que a pesar de la alta incidencia de los casos, la justicia se ha mostrado bastante efectiva en castigar a los cuatreros.

De acuerdo con las investigaciones en el hurto pecuario se utilizan varias formas delincuenciales, como la comercialización de los animales en las subastas, ventas a terceras personas que se llevan los animales, incluso fuera de la provincia, el descuartizamiento de la res para vender el producto en comercios y el sacrificio en los mataderos. Para el juez de garantías, esta última conducta delictual se ha convertido en un obstáculo para la justicia, ya que es muy difícil identificar a la persona que cometió el hecho delictivo.

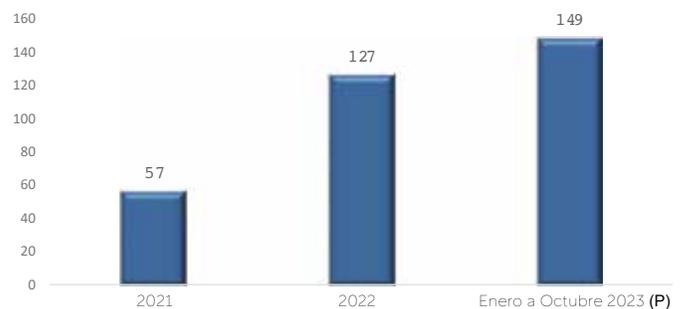
Mogoruzza explicó que, en este tipo de delito, el Código Procesal Penal contempla la figura del desistimiento de la pretensión punitiva, lo que conlleva a un resarcimiento a la víctima y el deseo de no continuar la causa penal en contra del imputado; de esta manera se da el cierre de la investigación y el respectivo archivo de la carpeta fiscal.

Por su parte, el juez Bernalis Batista, del Tribunal de Juicio Oral de la provincia de Los Santos, manifestó que muy pocos son los casos que llegan a la fase final de juicio oral, debido a esta alternativa de solución pacífica de controversias, a través de un diálogo dirigido por un mediador calificado.

Según un informe de la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales del Órgano Judicial, 18 casos de hurto pecuario han sido resueltos por acuerdos de pena, extinción de la acción penal, sentencias condenatorias y desistimiento entre enero y octubre de 2023 por los jueces de garantías y juicio oral en las oficinas judiciales del Sistema Penal Acusatorio del Cuarto Distrito Judicial.



AUDIENCIAS DE HURTO PECUARIO REALIZADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL: AÑO 2021-2022 Y ENERO A OCTUBRE DE 2023 (P)



CASOS DE HURTO PECUARIO RESUELTOS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, SEGÚN TIPO DE RESOLUCIÓN: AÑO 2021-2022 Y ENERO DA OCTUBRE 2023 (P)

Tipo de Resolución	2021	2022	Enero - Octubre 2023
TOTAL...	10	14	18
Herrera	4	3	9
Acuerdo de Pena	-	-	2
Extinción de la Acción Penal	2	-	2
Sentencia Condenatoria	-	2	-
Desistimiento	2	1	5
Los Santos	6	11	9
Acuerdo de Pena	-	4	2
Extinción de la acción penal	3	2	1
Sentencia Condenatoria	1	-	-
Desistimiento	2	5	6

(P) Cifras Preliminares

Fuente: Informe de audiencias de las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial.

Guías de jurisprudencia, referente jurídico para todo público



Por: **Génesis Recuero**
Periodista



Janeth Torres H.

Magistrada del Primer Tribunal Superior de Justicia y coordinadora del proyecto de Guías de Jurisprudencia

Con el objetivo de propiciar el acceso a la información y fomentar la investigación jurisdiccional como una fuente de conocimiento del derecho, en septiembre de 2021 se inició el proyecto institucional para la elaboración y confección de las Guías de Jurisprudencia de los Tribunales Superiores.

En agosto de 2023, los comisionados entregaron formalmente 4 Guías de Jurisprudencia, producidas, digitalizadas y repartidas de manera impresa en todas las bibliotecas del Órgano Judicial y universidades del país, para que el público en general tenga acceso a ellas.

La magistrada del Primer Tribunal Superior de Justicia y coordinadora del proyecto, Janeth Torres Herrera, dio a conocer el contenido, bondades y beneficios de este proyecto institucional.

¿Qué son las Guías de Jurisprudencia de los Tribunales Superiores?

Constituyen un trabajo de investigación, acopio, análisis y sistematización de las decisiones proferidas por los Tribunales Superiores de Justicia del país, realizado por un grupo de servidores judiciales y dirigido por el magistrado vicepresidente de la Corte

Suprema de Justicia y coordinador de modernización del proceso civil, Olmedo Arrocha Osorio.

¿Cuáles fueron las primera Guías de Jurisprudencia que se confeccionaron?

Se elaboraron las Guías de Jurisprudencia 2019, 2020 y 2021 del Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, que contienen las decisiones más relevantes emitidas durante esos años por este Tribunal Superior, y que han logrado alcanzar la fase de publicación.

¿Por qué surge la necesidad de contar con un documento como este?

Actualmente, el Registro Judicial publica básicamente las decisiones del Pleno y de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, razón por la cual se presenta la

dificultad de consultar los fallos más recientes de los Tribunales Superiores.

En la búsqueda de una alternativa, surge la idea de promover la divulgación de las decisiones, pero a través de la participación de los propios tribunales, de manera que los beneficios se proyecten tanto a lo externo como a lo interno de la institución.

¿A quién va dirigido el contenido de estas Guías de Jurisprudencia?

A la comunidad en general, para propiciar el acceso a la información jurisdiccional, y busca convertirse en instrumento jurídico para el fortalecimiento de las competencias de los operadores de justicia y el mejor desempeño de los actuales y futuros profesionales.

¿Quiénes pueden hacer uso de estas guías?

Están al alcance de todos los interesados y pueden ser consultadas en versión digital en el subsitio web del Centro de Documentación del Órgano Judicial.

Al momento de iniciar con el proyecto, ¿qué lograron descubrir en su búsqueda?

Se evidenció la existencia de más de 27,914

resoluciones dictadas por el Primer Tribunal Superior de Justicia de Panamá entre 2000 y 2020, y se llegó a la conclusión de que sería demasiado ambicioso pretender una publicación tan amplia, por lo que se tomó la decisión de compilar los fallos de 2019, 2020 y 2021, trabajo desarrollado entre finales de 2021 y 2022.

Actualmente, ¿cuál es el avance de las Guías de Jurisprudencia?

Hemos hecho entrega formal en 2023, para su edición y publicación en papel, de la Guía de Jurisprudencia del Tribunal Superior de Familia, que abarca el período 2018-2022, que puede ser consultada en la página web del Órgano Judicial. Estamos por concluir la revisión final de la Guía de Jurisprudencia del Tribunal de Apelaciones Marítimas, que será representativa de todos años de existencia que tiene este Tribunal.

¿Cuáles son las expectativas para 2024?

Lograr que se convierta en un trabajo sostenible hasta que se concrete la implementación del Módulo de Gestión de Fallos del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, que permitirá a los usuarios hacer consultas más ágiles y eficientes de las resoluciones emitidas por todos los juzgados y tribunales del país.



Presentación de las 'Guías de Jurisprudencia del Primer Tribunal Superior de Justicia', en el mes de octubre de 2023.

Presidenta de la CSJ realizó gira internacional

Por: **María Victoria González Jiménez**

Periodista

La magistrada María Eugenia López Arias, presidenta de la Corte Suprema de Justicia, viajó en noviembre pasado a Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica, para atender una serie de reuniones con miras a lograr convenios en beneficio de la justicia panameña.

Magistrada López Arias trata Acuerdo con el BID para la transformación judicial

Durante su gira de tres días, la magistrada López Arias se reunió con directivos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para presentar distintos aspectos del Proyecto de Transformación Digital de la Justicia de Panamá, por el orden de los US\$60.0 millones, cuyo préstamo fue aprobado recientemente.

El proyecto “va encaminado al financiamiento de iniciativas que permitan transformar digitalmente la justicia, y solicité tanto al equipo técnico del Órgano Judicial (OJ) como a expertos del BID que nos apoyaran en el diseño de nuestra Agenda Digital, la cual fue lanzada el pasado 22 de marzo. Una transformación centrada en el ciudadano, que tenga cobertura en el ámbito nacional y que contemple las ocho jurisdicciones con que cuenta el Poder Judicial de la República de Panamá”, explicó la magistrada.

Con esta nueva operación de financiamiento con el BID, “se busca implementar el Expediente Judicial Electrónico en las jurisdicciones no penales, proceso que lleva solamente un avance del 22% y que data del año 2009”, continuó diciendo la magistrada presidenta.



Entre los objetivos de los proyectos están: incrementar la eficiencia en la gestión de los servicios judiciales, la cobertura de los servicios judiciales digitales y la transparencia de la administración de justicia.

Durante la reunión, la magistrada presidenta estuvo acompañada por la secretaria administrativa del OJ, Vielza Ríos.

Presidenta de la CSJ de Panamá participa en panel organizado por el Wilson Center

Con el tema “La mujer en la judicatura y el imperio de la ley” y la participación de la magistrada María Eugenia López Arias, presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá; la magistrada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Ana Margarita Ríos Farjat, y la presidenta y fundadora del Instituto Bass para la Diversidad e Inclusión y expresidenta de la American Bar Association, Hilarie Bass, se desarrolló el panel organizado por el Programa Latinoamericano del Wilson Center.

Como una nota positiva, la presidenta de la CSJ panameña destacó que, “la representación de las mujeres en el Órgano judicial, que me honro en presidir, es el resultado de la determinación, esfuerzo y capacidad de más de 3,733 mujeres que laboran en el Órgano Judicial, incluyendo por primera vez en la historia a seis magistradas de Corte Suprema, tres de las cuales con una carrera judicial de más de 30 años;

36 magistradas de tribunales superiores y 272 juezas a nivel nacional, lo que constituye el 62 % del total de jueces”.

Los temas de interés durante el evento académico, que contó con asistentes presenciales de distintas partes del mundo y con trayectoria en la lucha por los derechos humanos, entre otros, estuvieron relacionados con las políticas de Estado que se han implementado en los países de procedencia de las panelistas, para dar paso a una mayor apertura a las mujeres a participar activamente en los procesos de justicia, como programas de gobierno, profesionalización de la carrera judicial e incentivos profesionales.

También se trató sobre los retos que enfrentan estos países para poder llegar a una paridad de género en la justicia y los obstáculos que aún tienen, y la importancia de tener cortes paritarias en el establecimiento de la ley.

Visita a la Corte Suprema de EE.UU.

En el marco de su gira, la magistrada presidenta de la CSJ, realizó una visita de cortesía a la jueza asociada de la Corte Suprema de Estados Unidos de América, Sonia Sotomayor.

Durante el encuentro, ambas juristas compartieron experiencias de sus respectivos países.





Nuevos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el Órgano Judicial

Por: **Máximo Tuñón**
Periodista

La magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia, María Eugenia López Arias, en su afán de mejorar la calidad de atención de los diversos servicios que presta el Órgano Judicial a la ciudadanía, ha implementado la Encuesta de calidad de atención en línea, que permite a los usuarios, mediante la lectura de un código QR, emitir su opinión con respecto al servicio de atención que ofrecen los despachos judiciales del ámbito nacional.

De la misma forma, se creó el portal Conoce a tu juez, con el objetivo de fortalecer la imagen institucional, e igualmente imprimirle transparencia a la gestión

jurisdiccional, mediante la misión que realiza cada juez o magistrado. Aunado a ello, se podrá acceder a las sentencias que dictan los operadores de justicia, los autos que emiten, los sentidos de sus fallos, información sobre el cumplimiento de su declaración jurada de bienes anualmente y toda su trayectoria laboral en el Órgano Judicial.

Para conocer un poco sobre cómo funcionan estas herramientas de transparencia institucional, en primer lugar conversamos con la directora de Auditoría Judicial, Kathia Ponce, quien expresó que la encuesta de calidad de servicio al usuario es parte del proceso de evaluación del desempeño de jueces y magistrados, y lo que busca es obtener de los usuarios su percepción del servicio que prestan los operadores de justicia de todo el país en las diferentes jurisdicciones.

“De la misma forma, podemos retroalimentarnos de esa percepción y atender las observaciones que los usuarios ven en cada despacho judicial, así como también que la administración de justicia pueda observar dónde están las falencias y se pueda contribuir a un mejor servicio de atención para la satisfacción de todos los usuarios”, indicó la directora de Auditoría Judicial.

Posteriormente, recabada toda la información de la encuesta de





Kathia Ponce
Directora de Auditoría Judicial



Edgar Rodríguez
Director de Modernización y
Desarrollo Institucional

usuario información de interés, que es obtenida del Sistema Automatizado de Gestión Judicial y, próximamente, del Sistema Penal Acusatorio.

De la misma forma, mediante esta consulta se reflejan a la fecha 244,262 resoluciones de autos y 29,762 fallos de sentencias desglosadas por los jueces y magistrados de tribunales

de justicia del ámbito nacional.

Con estas acciones, el Órgano Judicial reafirma su compromiso con la rendición de cuentas, la transparencia y la efectividad de la calidad de atención a los usuarios de la administración de justicia.

En ese mismo sentido, la administración de justicia está comprometida en dar continuidad al programa de transformación digital del Órgano Judicial, y de seguir avanzando oportunamente, y darles a todos los usuarios una justicia en tiempo razonable, lo que coadyuvará en el mejoramiento constante de este poder del Estado en todo el territorio de la República de Panamá.

calidad, la Dirección de Auditoría Judicial la remite a la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para realizar el informe de calificación final, en donde además se califica para la evaluación del desempeño de los magistrados y jueces, el clima laboral, cumplimiento de normas de ética y buenas prácticas judiciales y administrativas, competencias y productividad.



La licenciada Ponce indicó que próximamente estarán trabajando en la encuesta de calidad de servicio al usuario con los jueces y magistrados que no pertenecen a la carrera judicial y los defensores públicos.

Con respecto al portal Conoce a tu juez, el ingeniero Edgar Rodríguez Salazar, director de Modernización y Desarrollo Institucional, en entrevista manifestó que este portal fue habilitado para uso de la ciudadanía en general, fortaleciendo así los compromisos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la justicia. También indicó que el Órgano Judicial puso a disposición del





La importancia de los programas de bienestar del servidor judicial en el poder de justicia

Por: **Yazmín Castillo**
Periodista

Licda. Dinorah Vásquez

Directora del Bienestar del Servidor Judicial

En todo organismo privado, así como gubernamental, los programas de bienestar social pretenden mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. Por esta razón, el capital humano existente en el Órgano Judicial (OJ) es el recurso más valioso en esta corporación de justicia, pues con su trabajo íntegro, efectivo y transparente hacen posible el cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales de este órgano del Estado.

Dinorah Vásquez, directora de Bienestar del Servidor Judicial, destaca que uno de los tantos programas que ofrece la institución para beneficio de sus colaboradores es la atención médica a través de la Clínica Satélite del OJ.

De acuerdo con estadísticas de salud que brinda el sistema de agendamiento de citas médicas del módulo de bienestar del Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos, de enero a diciembre de 2023, un total de 8 mil 270 atenciones fueron brindadas en la Clínica Satélite del OJ, que incluyeron los servicios de medicina general, odontología, psiquiatría, psicología, enfermería, nutrición, entre otros.

En ese sentido, debido a la alta demanda de solicitudes por parte del personal, en enero de 2024, el servicio ginecología se contempla agregar al grupo de especialidades que brinda la Clínica Satélite del OJ. Este servicio tiene entre sus objetivos, de acuerdo a cada necesidad, realizar una evaluación integral a

todas las servidoras judiciales interesadas en recibir la atención de un médico ginecólogo, gracias al apoyo de la Policlínica Presidente Remón de la Caja de Seguro Social.

Registro de atenciones a través de la Clínica Satélite del OJ

MEDICINA GENERAL	7,104
ENFERMERÍA	768
ODONTOLOGÍA	289
PSICOLOGÍA	68
PSIQUIATRÍA	30
NUTRICIÓN	11



Clínica Satélite del Órgano Judicial

Ubicada en el Edificio 210 B, Calle Culebra,
Corregimiento de Ancón.

Centro de lactancia

El año 2023 estuvo lleno de logros institucionales, y uno de ellos fue la inauguración del primer Centro de Lactancia Materna del OJ, ubicado en el Palacio de Justicia Gil Ponce, dando cumplimiento así a lo que establece la Ley 135 de 23 de marzo de 2020, que reformó la Ley 50 de 23 de noviembre de 1995, que protege y fomenta la lactancia materna y modificó el Código de Trabajo.

El Centro de Lactancia Materna es una iniciativa de la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), María Eugenia López Arias, con el respaldo de los magistrados del Pleno, y se han beneficiado 15 servidoras judiciales y administrativas. De esta manera se promueve a las funcionarias la importancia de la lactancia materna como forma ideal de aportar a los bebés los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo.



2,789

funcionarios judiciales del área periférica se benefician de los servicios de medicina general, odontología, psiquiatría, psicología, nutrición y enfermería que se ofrecen en la Clínica Satélite del OJ.

Programas de bienestar realizados en el año 2023

- **Jornadas de vacunación para servidores judiciales y niños del Cecredín.**
- **Capacitación al personal de los Cecredín en temas esenciales del desarrollo infantil, nutrición, seguridad alimentaria, habilidades blandas y brigadas.**
- **Capacitación de los brigadistas voluntarios con el fin de atender las emergencias durante la jornada laboral.**
- **Jornadas de capacitación sobre las coberturas y beneficios del Colectivo de Vida y Salud con la Compañía de Seguros ASSA.**



Proyecciones para el año 2024

- **Ampliar la cobertura de las jornadas preventivas de salud, tanto física como mental.**
- **Ferías del servidor judicial a nivel nacional.**
- **Estudios de factibilidad para apertura de otros centros de bienestar en otras sedes del país.**



Antonio Saldaña Gil
Defensor público de
la provincia de Darién



**“El Fondo Monetario
Internacional (FMI)**

**calcula que entre
el 2 % y el 5 % de la
economía mundial
procede del lavado”
[de activos].**

Blanqueo de capitales: un delito complejo y combinado

Por: **Antonio Saldaña Gil**
Defensor público de la provincia de Darién

El artículo 254 del Código Penal de que trata el presente artículo jurídico recoge en nuestro ordenamiento de ley penal el fenómeno conocido en el mundo jurídico como “blanqueo de capitales”. Se trata de un delito generalizado por la globalización y se estima que en la actualidad “se blanquean alrededor de 600 mil millones de dólares anuales producto de actividades delictivas” concomitantes.

Desde el punto de vista conceptual, “el blanqueo de capitales es un delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico, que consiste en realizar ciertas

actuaciones con el objetivo de incorporar al tráfico económico legal determinados bienes que proceden de acciones ilegales”. (Conceptos Jurídicos.com).

En términos de derecho comparado, el artículo 301 del Código Penal español describe este fenómeno criminal así: “1. El que adquiera, posea, utilice, convierta o transmita bienes, sabiendo que estos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por él o por cualquier tercera persona, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias

legales de sus actos, será castigado con pena de prisión de seis meses a seis años y multa del tanto al triple del valor de los bienes”.

En Panamá, los delitos de blanqueo de capitales aparecen en los artículos que van del 254 al 259 del Código Penal. El tipo penal específico de blanqueo de capitales aparece primeramente en el Texto Único del Código Penal, adoptado por la Ley 14 de 2007, con la modificación y adiciones introducidas por la Ley 26 de 2008 y modificado más recientemente por el artículo 1 de la Ley 34 de 2015, y también por el artículo 1 de la Ley 70 del 31 de enero de 2019.

En el caso particular de la versión actual del artículo 254, se caracteriza por la introducción de un número plural de tipos penales precedentes no contemplados anteriormente.

El artículo 254 (250) del Código Penal de la República de Panamá, dice: “quien personalmente o por interpuesta persona, reciba, deposite, negocie, transfiera o convierta dineros, títulos, valores, bienes u otros recursos financieros, previendo razonablemente que proceden de actividades relacionadas con soborno internacional, delitos contra el derecho de autor y derechos conexos, delitos contra el derecho de propiedad industrial, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas...”, y continúa enumerando todo el catálogo de delitos procedentes del blanqueo

de capitales. Se señala el objeto de la conducta, la complicidad y la pena de la siguiente manera: “ocultar, encubrir o disimular su origen ilícito, o ayude a eludir las consecuencias jurídicas de tales hechos punibles, será sancionado con pena de cinco a doce años de prisión”.

En términos de derecho comparado, existen, en mi opinión, dos diferencias sustanciales entre la norma española y la panameña. En la primera, el énfasis es en la sanción pecuniaria, esto es, “multa del tanto al triple del valor de los bienes”. En el caso de nuestro país, todo el peso de la ley viene dado por el rigor punitivo de la pena de prisión (de cinco a doce años). Es un delito complejo y combinado, de carácter nacional e internacional, cuya persecución, investigación y sanción requiere de la cooperación internacional; demanda institucionalización, recursos humanos especializados y recursos económicos. Particularmente, la vuelta al Ministerio Público del organismo de investigación judicial.

Finalmente, pienso que no es criminalizando más conductas en la sociedad como se puede combatir eficazmente este delito. El Estado panameño debe instituir políticas públicas de prevención estableciendo programas de formación (idioma, inteligencia artificial y robótica) con ejes transversales de educación ética y moral, capaces de convertir y reconvertir a las personas en ciudadanos.





Elaborado por la Dirección General de Comunicación
del Órgano Judicial

www.organojudicial.gob.pa

@OJudicialPanamá

